



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de apelación contra la Resolución No. 004/2016, del 21 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral Puerto Plata*, interpuesto por el señor Martín de León Almonte, mediante instancia de fecha 29 de marzo del año 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-152-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara inadmisibile, por cosa juzgada, el presente *Recurso de apelación contra la Resolución No. 004/2016, del 21 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral Puerto Plata*, interpuesto por el señor Martín de León Almonte, mediante instancia de fecha 29 de marzo del año 2016, en razón de que los pedimentos formulados por el recurrente en la presente instancia fueron resueltos por este Tribunal mediante la sentencia TSE-138-2016.

Segundo: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Tercero: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Puerto Plata y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia núm. TSE-152-2016, de fecha 12 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente núm. TSE-126-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General